

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. GENERAL

CEDAW/C/ANT/1-3 26 de septiembre de 1995

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN

<u>Informes iniciales, segundos y terceros combinados de los Estados Partes</u>

ANTIGUA Y BARBUDA*

^{*} El presente documento es traducción de un texto que no ha sido revisado a fondo por los servicios de edición.

ÍNDICE

	Página
PREFACIO	3
INTRODUCCIÓN	4
PARTE I	
Características del país	4
Estructura política	5
PARTE II	
La Constitución y las leyes de Antigua y Barbuda: disposiciones referentes a la discriminación	6
2. Mecanismos nacionales para los asuntos de la mujer	6
3. Funciones y estereotipos de los sexos	7
4. Prostitución	8
5. La mujer en la vida pública y política	8
6. Nacionalidad y ciudadanía	12
7. Educación	13
8. Empleo	15
9. Salud	18
10. Prestaciones sociales y económicas	22
11. Derecho matrimonial y de familia	25
CONCLUSIÓN	26

Prefacio

- 1. En el presente documento se combinan los informes inicial, segundo y tercero que debe presentar Antigua y Barbuda al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tras haber firmado y ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 3 de mayo de 1989.
- 2. La primera parte del informe contiene la introducción y una breve exposición de las características del país. Trata de la situación y condición de la mujer en Antigua y Barbuda y presenta una reseña y resumen de su estructura general, política y social.
- 3. La parte siguiente examina la cuestión de la igualdad de los sexos en general y las disposiciones concretas de la Convención sobre el telón de fondo que son las condiciones históricas, culturales y socioeconómicas peculiares de Antigua y Barbuda. Analiza el marco en el que se plantea la eliminación de la discriminación. En este análisis se hace referencia y se facilita información específica relativa a los siguientes puntos:
 - a) La Constitución y las leyes de Antigua y Barbuda: disposiciones referentes a la discriminación;
 - b) Mecanismos nacionales para los asuntos de la mujer;
 - c) Funciones y estereotipos de los sexos;
 - d) Prostitución:
 - e) La mujer en la vida pública y política;
 - f) Nacionalidad y ciudadanía;
 - g) Educación;
 - h) Empleo:
 - i) Salud;
 - j) Prestaciones sociales y económicas;
 - k) Legislación sobre el matrimonio y la familia.
- 4. Se suministran datos estadísticos sobre todas las cuestiones a las que se refiere la Convención. Ello contribuye a dar una idea clara de la situación de la mujer en Antigua y Barbuda en lo que respecta a las disposiciones de la Convención.

PARTE I

INTRODUCCIÓN

Al igual que en otras naciones de todo el mundo, en Antigua y Barbuda se manifiesta una sensibilidad y preocupación crecientes por las principales cuestiones concernientes al adelanto de la mujer, la cual forma la mayor parte de los recursos humanos del país. Desde el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, se creó en 1980 la Oficina de la Mujer, elevada a la categoría de Dirección en 1985. Con esta decisión se realzó el rango del mencionado organismo.

Antes, el predominio masculino en los órganos de nivel decisorio tendía a impedir los cambios necesarios para el adelanto de la mujer. No obstante, hay preponderancia femenina en los servicios de la Administración y muchas mujeres han alcanzado los más altos cargos en la función pública.

En la Cámara Baja, de 17 escaños, no hay representación femenina; dos mujeres se presentaron como candidatas independientes, pero no fueron elegidas. Es alentador informar que, en marzo de 1994, cinco mujeres fueron designadas para ocupar cargos políticos superiores. Entre ellas figuran la Presidenta de la Cámara, la Presidenta del Senado y dos senadoras, una de las cuales fue nombrada Secretaria Parlamentaria y responsable de Asuntos de la Mujer, y la otra, embajadora itinerante. Pese a ello, las mujeres siguen sin estar representadas en el Gabinete. El Gobierno de Antigua y Barbuda está firmemente decidido a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y trabaja con tal fin.

Las mujeres participan en la prosperidad de Antigua y Barbuda. Ahora encuentran muchos más empleos en el sector turístico, el principal y de más rápido crecimiento del país. Se calcula que unas 5.000 personas estaban empleadas en esta industria en 1992, representando las mujeres el 55% del total; ahora bien, la mayoría de ellas trabajan en quehaceres de limpieza, otras como camareras y en servicios de atención al público. Si bien esta tendencia de incorporar al trabajo a un número mayor de mujeres es beneficiosa porque aumenta sus posibilidades de obtener ingresos, tiene también sus aspectos negativos. Muchos empleos del sector turístico, si no la mayoría, requieren el trabajo por turnos, incluso durante la noche. Por este motivo, muchas mujeres tienen que dejar a sus hijos para trasladarse a los hoteles, generalmente muy distantes de sus casas.

El actual Gobierno de Antigua y Barbuda, elegido el 8 de marzo de 1994, ha manifestado su decidida voluntad de corregir las desigualdades en la repartición del poder a los más altos niveles decisorios. El Primer Ministro, al presentar su Gabinete, prometió prestar más atención a los problemas y las preocupaciones de la mujer.

CARACTERÍSTICAS DEL PAÍS

Antigua es la mayor de las tres islas que forman el grupo, situado en el Caribe oriental, y se la conoce también como una de las Islas de Sotavento. Tiene una superficie de 108 millas cuadradas, seguida de Barbuda, con 62 millas cuadradas, mientras que la deshabitada Redonda no llega a una milla cuadrada. La población de Antigua y Barbuda es principalmente de ascendencia africana, ya que sus antepasados fueron traídos como esclavos de la costa occidental de África, en los siglos XVII y XVIII. El resto de la población está formado por descendientes de los colonos británicos y de portugueses que llegaron como jornaleros en el siglo XIX. Crece asimismo el número de europeos y norteamericanos afincados en Antigua y Barbuda tras su jubilación.

El primer pueblo del que se sabe realmente que vivió en Antigua se llamaba "siboney" y pertenecía a la cultura mesoindia. Aproximadamente en el siglo II AC, un pueblo amerindio, los arawaks, abandonó su tierra natal en Venezuela y formó poblados en Antigua hasta que se estableció el primer asentamiento británico. Antigua fue colonia británica hasta 1981, en que obtuvo la independencia. El idioma oficial es el

inglés y la enseñanza es obligatoria de los 5 a los 16 años de edad. El clima es principalmente cálido y soleado todo el año. Por encontrarse en la zona de huracanes, existe en Antigua una estación con tales fenómenos, que va de julio a noviembre.

La sociedad de Antigua y Barbuda es profundamente religiosa. Alrededor del 35% de la población profesa la religión anglicana y el restante 65% tiene diversos credos, como el católico, el metodista, el evangelista moravo y otros. En todo el país existen más de 100 iglesias diferentes, que cuentan con buen número de creyentes y su apoyo activo.

ESTRUCTURA POLÍTICA

La estructura del Estado en Antigua y Barbuda es muy similar a la que rige en otros países que anteriormente fueron territorios británicos del Caribe. El poder legislativo es bicameral, con una Cámara Alta o Senado, cuyos 17 miembros son nombrados por el Gobernador General, y una Cámara Baja o Parlamento de 17 miembros elegidos. Diez de los senadores son designados a propuesta del Primer Ministro, cuatro a propuesta del jefe de la oposición, uno a propuesta del Consejo de Barbuda, y dos a criterio del Gobernador General, debiendo uno de ellos residir en Barbuda y el otro ser un ciudadano eminente de Antigua y Barbuda. El Senado funciona principalmente como órgano que debate, examina y aprueba las decisiones de la Cámara Baja. El poder judicial es independiente del Gobierno y su misión es proteger los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos de Antigua y Barbuda. El Gobierno formula su política en Consejo de Ministros, cuyos componentes son seleccionados de entre los miembros elegidos del Parlamento, a los que suelen añadirse uno o dos seleccionados de entre los miembros (nombrados) del Senado. Hasta las elecciones generales de marzo de 1994, el gabinete estaba integrado por 14 personas. Después de las elecciones, el Primer Ministro redujo el número de cargos ministeriales a 10, y ninguno de ellos se confió a una mujer. Sin embargo, se han dado a cinco mujeres cargos políticos en el Parlamento que implican gran prestigio y cierto poder.

Hasta la fecha, ninguna mujer ha sido elegida miembro del Parlamento de Antigua y Barbuda. En 1958, se nombró por primera vez senadora a una mujer y hoy son cuatro las mujeres que ostentan ese cargo. Ninguna mujer ha llegado hasta ahora a ser ministra.

Actualmente, una senadora es Secretaria Parlamentaria responsable de Asuntos de la Mujer en la Oficina del Primer Ministro, otra mujer es Presidenta del Senado, y una Senadora representa a los trabajadores. Finalmente, una mujer es Presidenta de la Cámara, en tanto que otra ha sido nombrada embajadora itinerante.

PARTE II

ARTÍCULOS 1, 2 y 3

1. La Constitución y las leyes de Antigua y Barbuda: disposiciones referentes a la discriminación

La Constitución de Antigua y Barbuda es la ley suprema y toda otra ley incompatible con ella es declarada nula y sin valor en la medida de esa incompatibilidad. Otra disposición de la Constitución de Antigua y Barbuda establece que ninguna ley puede contener disposiciones que sean discriminatorias intrínsecamente o por sus efectos.

La Constitución establece la protección de los derechos y libertades fundamentales del individuo, es decir, el derecho, independiente de consideraciones de raza, lugar de origen, opinión o afiliación política, color de la piel, credo o sexo, pero supeditado al respeto de los derechos y libertades de los demás y del interés público, de amparo en todos y cada uno de los siguientes aspectos:

- a) Vida, libertad, seguridad personal, disfrute de bienes y protección por la ley.
- b) Libertad de conciencia, de expresión, de reunión pacífica y de asociación.
- c) Protección de la vida familiar, de la vida privada personal, de la intimidad del hogar y otros bienes así como frente a la expropiación sin indemnización adecuada.
- d) El Código Laboral prohíbe expresamente la discriminación por razón de sexo. El artículo C4 1) dispone que "ninguna persona podrá ser objeto de discriminación por parte del empleador en lo que respecta a su contratación, estabilidad en el empleo, salario, horarios o cualesquiera otras condiciones de trabajo, por razones de raza, color, credo, sexo, edad u opinión política. El artículo E 8 1) del mismo Código establece que ninguna mujer podrá, sólo por razón de su sexo, ser empleada en condiciones menos favorables que las que disfruten los hombres que trabajen en la misma ocupación para el mismo empleador.
- e) Si bien no existen disposiciones legales que traten expresamente de la violencia en el hogar y se ha acusado a los agentes de la autoridad de tomar a la ligera muchas denuncias de mujeres, toda mujer cuyo marido sea culpable de reiterados actos de crueldad, o condenado o procesado por agredirla, puede pedir a un juez una orden de cese de la cohabitación.

De conformidad con el artículo 3 de la Convención, el Gobierno de Antigua y Barbuda aplica la garantía constitucional por la cual toda mujer privada de sus derechos constitucionales puede solicitar el amparo del tribunal competente. Esta disposición constitucional asegura a las mujeres el pleno ejercicio y disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en pie de igualdad con los hombres. Lo mismo que los hombres, las mujeres pueden solicitar asistencia letrada en sus litigios conforme a lo estipulado por la legislación de Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 4

2. Mecanismos nacionales para los asuntos de la mujer

La elevación de la Oficina de la Mujer a Dirección de Asuntos de la Mujer, en 1985, se consideró el esfuerzo más notorio y significativo del Gobierno por crear mecanismos encargados de las cuestiones que preocupan a las mujeres.

Esta Dirección se encuadra en la Oficina del Primer Ministro y está dirigida por una Secretaria Parlamentaria responsable de Asuntos de la Mujer. El Gobierno procede actualmente a nombrar al personal adecuado para el funcionamiento eficaz de este organismo.

La Dirección está vinculada a una serie de organizaciones locales, regionales e internacionales que se ocupan de la integración de la mujer en el desarrollo. Cuenta con una Junta Consultiva que le presta asesoramiento en materia de políticas nacionales en los asuntos de la mujer, estrategias de aplicación de un plan de acción e investigaciones.

Se espera que esta Junta Consultiva y el Consejo Coordinador de Asuntos de la Mujer desempeñen también un papel en la aplicación del Plan Nacional de Acción para la integración de la mujer en el desarrollo. La tarea de evaluar y juzgar los efectos del Plan de Acción incumbe a grupos que colaboran estrechamente con la Dirección.

La Dirección de Asuntos de la Mujer tiene previsto intensificar sus esfuerzos para fomentar la igualdad entre los sexos. Se estudiarán los efectos de las políticas y prácticas actuales en lo que respecta a la mujer. Se examinará la legislación vigente para determinar si se debe modificar o promulgar nuevas leyes y cambiar las actuales prácticas jurídicas. Cuando sea necesario se formularán recomendaciones al Primer Ministro para la adopción de medidas administrativas adecuadas.

A continuación se indican los mecanismos nacionales y su relación con el Plan de Acción:

Primer Ministro
Senadora/Secretaria Parlamentaria, responsable de Asuntos de la Mujer
Dirección de Asuntos de la Mujer/Junta Consultiva
Ministerios-Sector privado
Consejo Coordinador de Asuntos de la Mujer-Organizaciones no gubernamentales
Grupos políticos-sindicatos

ARTÍCULO 5

3. Funciones y estereotipos de los sexos

La eliminación de los estereotipos basados en el sexo es un proceso lento y permanente. La escuela, como medio de adaptación a la sociedad y centro docente, sirve para inculcar en los jóvenes valores y actitudes, por lo que puede contribuir a eliminar los prejuicios y estereotipos acerca del papel social, económico y cultural de los hombres y las mujeres.

En Antigua y Barbuda, la coeducación es la norma en las escuelas primarias y secundarias, tanto públicas como privadas, y el personal docente es mixto, formado por hombres y mujeres. La enseñanza de disciplinas como la agricultura, la economía doméstica y la técnica no es igualmente accesible a las chicas y los chicos. Si bien los estereotipos basados en el sexo y relacionados con el trabajo no son muy preponderantes, sigue habiendo algunas ocupaciones con predominio masculino o femenino.

La violencia en el hogar es un problema que, por su complejidad, requiere estrategias múltiples y la contribución de numerosas disciplinas y personas que colaboren con dedicación entre sí, teniendo en cuenta los recursos del país.

Se han adoptado algunas medidas concretas encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer, en todas sus formas. En lo que respecta a la agresión sexual, la Ley de Delitos contra las Personas, capítulo 58 de las Leyes de Antigua y Barbuda, y la Ley de Enmienda del Código Penal, capítulo 21, tipifican como delito determinadas agresiones sexuales contra la mujer, en particular la violación, el secuestro con deshonra, la sodomía, la relación sexual y otros actos de la misma índole, estableciendo penas para las personas declaradas culpables de haberlos cometido.

La Dirección de Asuntos de la Mujer, junto con el Gobierno y diversas organizaciones comunitarias, se propone realizar un activo programa de investigación y asistencia económica destinada a servicios de apoyo, programas de orientación y la construcción de refugios temporales para mujeres maltratadas y sus hijos y, lo que es más importante, la sensibilización de todas las personas que trabajan en los sectores de sanidad, represión del delito y orientación social.

Los medios informativos se utilizan también para promover la educación y los cambios sociales y culturales. Se continuará elaborando programas destinados a eliminar la violencia contra la mujer y estableciendo sistemas de apoyo.

El Gobierno de Antigua y Barbuda ha demostrado su firme voluntad de prevenir, castigar y erradicar la violencia contra la mujer, mediante la elaboración de leyes que ofrezcan recursos jurídicos justos y eficaces. La primera de estas medidas legislativas es la Ley de Delitos Sexuales, de 1993, que deroga y sustituye las leyes anteriores relativas a los delitos sexuales. Dicha ley se ha redactado de conformidad con la legislación modelo presentada por la Secretaría de la Mancomunidad Británica.

ARTÍCULO 6

4. Prostitución

En Antigua y Barbuda, la prostitución es ilegal. A veces entran en el país prostitutas de Santo Domingo, que seguidamente son deportadas por las autoridades de inmigración.

ARTÍCULOS 7 y 8

5. La mujer en la vida pública y política

Según las estadísticas de 1993, sigue aumentando el número de mujeres en la administración pública. La función pública es en Antigua y Barbuda una de las principales fuentes de empleo, como puede apreciarse en el cuadro 1.

Cuadro 1

Puestos de plantilla en la función pública

		1980			1985			1989			1993	
	Н	М	%М	Н	М	%М	Н	М	%М	Н	М	%М
Total de puestos de plantilla	270	288	51,6	594	380	30	735	1 354	64,8	731	1 412	65,9

Fuente: Gobierno de Antigua y Barbuda, Ministerio de Desarrollo Económico, 1991, Dirección de Asuntos de la Mujer, Organización Internacional del Trabajo (OIT) y trabajo de la investigadora Faustina Ward-Osborne: Research and Information on Women in Antigua and Barbuda.

En 1980 hombres y mujeres presentaban cifras de empleo casi iguales, pero en 1989 el número de mujeres en puestos de plantilla duplicó el de los hombres, llegando al 64,8% del total. En 1989, de las 90 personas comprendidas en la categoría mejor remunerada (la escala de sueldos mixta "a" y "b"), seis eran mujeres. Igualmente en 1990, de los 89 jefes de división de los diversos ministerios, sociedades públicas, jefes de misión o consulado, 18 eran mujeres. En 1992, de los 14 puestos de secretario permanente o su equivalente, sólo cinco estaban ocupados por mujeres, cifra que actualmente asciende a nueve.

Aumenta el número de mujeres de Antigua y Barbuda que eligen la profesión de juristas. Mientras en 1980 las mujeres que practicaban la abogacía eran sólo ocho, hoy llegan a 15, es decir, casi a un tercio del total de profesionales, 48 (véase, a continuación, el cuadro 2).

Cuadro 2

Mujeres en la profesión jurídica, 1980-1994

	1980	1985	1994
Abogados en ejercicio privado	25	26	23
Abogadas en ejercicio privado	8	6	15
Jueces de la Corte Suprema del Caribe Oriental	7	7	5
Juezas de la Corte Suprema del Caribe Oriental	0	0	2
Abogados en la función pública	N.D*	N.D	
Abogadas en la función pública	N.D	N.D	

^{*}N.D: No se dispone de datos

Fuente: Hill Cecile, "An analysis on Violence Against Women in Antigua and Barbuda", 1994, documento inédito.

Según las cifras actuales de inscripción en la Facultad de Derecho de la Universidad de las Indias Occidentales, hay matriculadas más mujeres que hombres. De continuar esta tendencia, es probable que a fines de siglo las mujeres dominen la profesión jurídica en Antigua y Barbuda, al igual que en otros países de la región. Hoy ya son mujeres dos de los siete jueces de la Corte Suprema del Caribe Oriental. Se trata de un progreso apreciable, ya que en 1980 eran todos hombres.

Un importante instrumento del Gobierno son los agentes de la autoridad, especialmente la policía. Desde hace algunos años, las mujeres han comenzado a ingresar en la Fuerza Real de Policía de Antigua y Barbuda pero, como sucede en muchos otros países del mundo, en proporción reducida.

Cuadro 3
Efectivos de la Fuerza Real de Policía, por sexos

	1980			1985			1985					
Número puestos plantili	de		nente ados	puest	ero de os de atilla		mente pados	Núme puest plan	os de		nente ados	
H	M	Н	M	Н	M	H	M	Н	М	Н	М	
390	38	325	33	395	46	338	40	407	62	387	59	
Proporción de mujeres		9,2%			1	0,6%	-			13,2%		

Fuente: Estadísticas policiales inéditas.

Cuadro 4

Jerarquía del personal femenino de la Fuerza Real de Policía

Jerarquía	1980	1985	1994
Comisario de policía	•	•	•
Subcomisario de policía		-	
Superintendente	•	~	•
Superintendente adjunto	•	1	1
Inspector	1	1	2
Sargento mayor	1	2	2
Sargento	4	4	4
Cabo	7	12	13
Agente	20	20	36
TOTAL	33	40	56

Fuente: Estadísticas policiales inéditas.

Como se desprende del cuadro 3, la Real Fuerza de Policía de Antigua y Barbuda tiene puestos de plantilla para un cierto número de mujeres y un cierto número de hombres. Pero no todos los puestos están ocupados. Una de las razones es que, tradicionalmente, la Policía de Antigua y Barbuda encuentra dificultades para atraer a la juventud local. En los últimos años, han sido admitidas personas de otros países caribeños, sobre todo de San Vicente y, más recientemente, de Guyana.

Entre las profesiones con predominio femenino se cuenta la docencia.

Cuadro 5

Personal docente de algunas instituciones de enseñanza de
Antigua y Barbuda, por sexos, 1991-1992

	Jerarquía	Hombres	Mujeres	Total	
Primaria		57	339	396	(Sector público)
	Director	5	26	31	_
Secundaria		114	174	288	(Sector público
	Director	4	8	12	y privado)
Colegio del Estado de Antigua		44	48	92	
Colegio dei Estado de Alfugua	Director	1	-	1	
Escuela de Formación					
Permanente de la Universidad		12	8	20	
de las Indias Occidentales	Director	-	1	1	
Escuela Profesional de		6	8	14	•
Hotelería	Director	-	1	1	

Fuente: Estadísticas inéditas del Ministerio de Educación, Gobierno de Antigua y Barbuda.

En su totalidad, el cuerpo docente de los tres ciclos, primario, secundario y superior, es de mayoría femenina. Predominan las mujeres en los cargos de dirección de las escuelas y otros centros de enseñanza. Como puede verse en el cuadro 5, el número de mujeres en la dirección de todas las instituciones supera al de los hombres, a excepción del Colegio del Estado de Antigua, cuyo director es hombre.

Cuadro 6

Desglose por sexos de los puestos de dirección y ejecutivos en empresas comerciales

	19	80	19	85	19	89
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Director gerente	-	-	1	-	1	-
Director ejecutivo	-	-	2	1	3	1
Gerente general	1	1	2	1	5	1
Gerente	6	1	13	1	19	1
Gerente adjunto	2	-	4	2	2	1
Supervisor financiero	1	-	1	1	1	3
Jefe contable	-	-	1	-	2	-
Contable	-	2		3	1	3
Jefe de procesamiento de datos	-	1	-	1	-	1
Director de personal	-	-	1	-	1	1

Fuente: OIT/Dirección de Asuntos de la Mujer y trabajo de la investigadora Faustina Ward-Osborne.

Los datos que figuran en el cuadro 6 corresponden a 21 de las principales empresas comerciales, entre ellas bancos, medios informativos, hoteles y supermercados. Sólo se dispone de estadísticas hasta 1989. Ese año, a nivel de gerente general, los hombres superaban a las mujeres en la proporción de 5 a 1. Para el mismo año, en cargos de gerente, había 19 hombres y una sola mujer. No deja de ser interesante que, a nivel de gerente general, había en 1980 igual número de mujeres y hombres.

El hecho de que las mujeres no avancen en la jerarquía al mismo ritmo que los hombres no puede interpretarse simplemente como pasividad deliberada del Gobierno en la promoción de la causa femenina. En su estudio, Ward señala que las mujeres tienen que combinar el trabajo con otros deberes de la esfera doméstica, lo que tiende a reducir su rendimiento profesional. Por añadidura, las posibilidades para la mujer de aceptar promociones y traslados suelen depender de sus circunstancias familiares.

Se reconoce por igual a hombres y mujeres el derecho de voto en todas las elecciones, así como la elegibilidad para todos los cargos electivos. Aunque no existen obstáculos legales para la participación de las mujeres en la vida política de Antigua y Barbuda, son pocas las que se han lanzado a la palestra electoral.

Los dos partidos políticos de Antigua y Barbuda vienen presentando candidatas en las elecciones desde 1967, pero ninguna ha tenido éxito.

Hasta ahora, ninguna mujer ha sido elegida miembro del Parlamento. En 1958, por primera vez una mujer fue nombrada senadora y hoy las senadoras son cuatro. Una de ellas es Secretaria Parlamentaria, responsable de Asuntos de la Mujer en la Oficina del Primer Ministro, otra es presidenta del Senado y otra es representante de los trabajadores. También es mujer la Presidenta de la Cámara, y otra mujer ha sido nombrada embajadora itinerante.

La Dirección de Asuntos de la Mujer proyecta celebrar un seminario sobre "La participación de la mujer en la política". El seminario subrayará la necesidad de que más mujeres presenten sus candidaturas a los cargos políticos y examinará el desequilibrio existente al respecto entre los sexos.

De todas formas hay que señalar que las mujeres de Antigua y Barbuda parecen más inclinadas a dar su apoyo a los candidatos masculinos, participando activamente en sus campañas electorales, asistiendo a reuniones políticas y depositando su voto.

ARTÍCULO 9

6. Nacionalidad y ciudadanía

La Constitución de Antigua y Barbuda establece que toda persona puede adquirir la ciudadanía si alguno de sus padres o abuelos nació en Antigua o se registró o naturalizó durante su residencia en el país. Conviene señalar que esta disposición no discrimina a las mujeres. Al mismo tiempo, los cónyuges extranjeros de las personas naturalizadas en virtud del artículo 112 de la Constitución de Antigua y Barbuda al 31 de octubre de 1991, tienen derecho a la ciudadanía de Antigua, previa solicitud.

De modo similar, el inciso a) del artículo 3 de la Ley de la Infancia, de 1986, establece que la condición, derechos, privilegios y obligaciones del niño nacido fuera del matrimonio son idénticos en todos los aspectos a los del nacido dentro de él. El inciso b) del mismo artículo estipula, además, que la condición, derechos y obligaciones de los progenitores son las mismas que si el niño hubiera nacido dentro del vínculo matrimonial, pero con la salvedad de que esta disposición no afecta la condición, derechos y obligaciones de los progenitores entre sí.

Otro texto legislativo avanzado, la Ley de Enmienda sobre Nacimientos y Defunciones, de 1986, prescribe que en la partida de nacimiento de un niño nacido fuera del matrimonio, ha de constar el apellido

del padre, ya sea a petición conjunta de la madre y el padre o a petición de la madre, con el apoyo de las declaraciones de paternidad estipuladas por la ley, tanto por parte de la madre como del padre.

Se reconoce a las mujeres los mismos derechos que a los hombres en materia de viajes. La mujer puede obtener su propio pasaporte y viajar sin autorización de su esposo. Los hijos pueden viajar inscritos en el pasaporte del padre o en el de la madre, sin necesidad del consentimiento del otro progenitor. No se requiere el consentimiento del padre o de la madre para sacar a los hijos del país.

ARTÍCULO 10

7. Educación

El Gobierno de Antigua y Barbuda recalca la importancia de la enseñanza para el desarrollo económico y social y ha impuesto hace poco un gravamen de educación para ayudar a las familias a costear los libros, aumentando así la proporción del presupuesto nacional asignada a la educación.

Existe igualdad de acceso a la educación, la cual, según norma del Gobierno, debe impartirse juntamente a ambos sexos en Antigua y Barbuda. Las chicas y los chicos tienen las mismas oportunidades de estudiar disciplinas que tradicionalmente constituían estereotipos para uno u otro sexo. El Gobierno ofrece cierto número de becas a estudiantes de enseñanza secundaria. Se otorga también ayuda suplementaria a cierto número de estudiantes universitarios.

La educación permanente de jóvenes y adultos es parte del sistema educativo de Antigua y Barbuda. Varias instituciones y organizaciones, como la Escuela de Formación Permanente de la Universidad de las Indias Occidentales, el Consejo de Educación de Adultos, la Dirección de Asuntos de la Mujer, la Fundación de Desarrollo Nacional y el Programa de Capacitación de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Económico, proporcionan oportunidades para perfeccionarse o aprender nuevos oficios.

Además, el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales de la isla organizan cursos para responder a la demanda del mercado de trabajo. Entre los cursos en cuestión cabe mencionar los de secretariado, comercio e informática.

Se estima que el país tiene un índice relativo de alfabetismo cifrado en el 88,7% de la población. No se dispone de datos desglosados por sexos.

La educación preescolar ha aumentado rápidamente en los últimos diez años. De una docena, aproximadamente, de establecimientos preescolares y guarderías privados que existían a principios de los años ochenta, se ha pasado hoy a más de 60. Buen número de escuelas públicas cuentan con parvularios y jardines de infancia. Es importante señalar que todas las maestras de guarderías y servicios preescolares, tanto de las escuelas públicas como privadas, son mujeres. De hecho todas las escuelas privadas con anexos para párvulos y niños en edad preescolar están supervisadas por mujeres, muchas de las cuales son sus propietarias. De las 29 escuelas primarias, 22 están a cargo de directoras.

Cuadro 7

Porcentajes de inscripción en escuelas y en instituciones superiores, por sexos, en el curso académico 1993-1994

INSTITUCIÓN	Mujeres	%	Hombres	%	TOTAL
Escuelas primarias elementales*	4 776	47,6	5 264	52,4	10 040
Escuelas secundarias**	1 713	58,2	1 230	41,8	2 943
Colegio del Estado de Antigua	462	60,5	302	39,5	764
Universidad de las Indias Occidentales, Escuela de Formación Permanente	54	79,4	14	20,6	68
Escuela Profesional de Hotelería	64	72,0	25	28,0	89

^{*} Cifras correspondientes al curso 1992-1993; no incluyen dos pequeñas escuelas privadas.

Fuente: Ministerio de Educación, estadísticas inéditas.

Cuadro 8

Porcentajes de matriculación en el Colegio del Estado de Antigua, por escuelas/departamentos y sexos, 1993-1994

ESCUELA/DEPARTAMENTO	Mujeres	%	Hombres	%	TOTAL
Grado superior	157	59,0	110	41,1	267
Comercio	196	82,4	42	17,6	238
Programa de estudios empresariales	36	73,6	13	26,5	49
Ingeniería	6	5,1	111	95,0	117
Magisterio	37	71,2	15	28,8	52
Primer curso de la Universidad de las Indias Occidentales	23	69,7	10	30,3	33
Orientación y asesoramiento	7	87,5	1	12,5	8
TOTAL	462	60,5	302	39,5	764

Fuente: Colegio del Estado de Antigua, estadísticas inéditas, 1994.

^{**} Cifras correspondientes al curso 1992-1993; incluyen tres escuelas secundarias privadas.

A medida que se eleva el nivel en el sistema de educación, aumenta la proporción de mujeres matriculadas. A nivel universitario, funcionan en Antigua y Barbuda tres centros principales: el Colegio del Estado de Antigua, la Escuela de Formación Permanente de la Universidad de las Indias Occidentales y la Escuela Profesional de Hotelería. En el Colegio del Estado de Antigua, el número de mujeres supera el de los hombres en todos los departamentos, salvo el de ingeniería (véase el cuadro 8). También cabe señalar que en el Departamento de Comercio, campo de estudio tradicionalmente considerado femenino, las mujeres superan ampliamente el número de hombres. Ello muestra que las disciplinas tradicionalmente consideradas femeninas lo siguen siendo; a su vez, en los cursos de ingeniería, donde más del 90% son hombres, persiste el patrón tradicional de predominio masculino.

En la Escuela de Formación Permanente de la Universidad de las Indias Occidentales en Antigua y Barbuda, en todos los cursos para profesionales hay más mujeres matriculadas que hombres. Como puede verse en el cuadro 9, esta característica se ha mantenido invariable en los últimos cinco años.

Cuadro 9

Matriculación en todos los cursos para profesionales de la Escuela de Formación Permanente de la Universidad de las Indias Occidentales en Antigua y Barbuda

	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94
Hombres	24	29	25	24	14
Mujeres	86	81	113	90	54
Total	110	110	138	114	68

Fuente: Informes anuales de la Escuela de Formación Permanente de la Universidad de las Indias Occidentales (Antigua y Barbuda).

El mayor número de mujeres matriculadas puede explicarse por tener algunas de ellas que aplazar su educación superior hasta después de casarse y cuando los hijos son algo mayores. También puede suceder que, luego de empezar a trabajar con mínima cualificación, comprendan que necesitan mejorar su formación académica para poder ascender. La Escuela de Formación Permanente les ofrece la posibilidad de matricularse y entrar en la universidad. Además, por ser una institución local, las mujeres pueden continuar con sus tareas domésticas.

En la Escuela Profesional de Hotelería, que prepara a los alumnos para trabajar en el sector hotelero, el número de mujeres es considerablemente superior al de los hombres. Pero parece que al elegir los cursos existe cierta inclinación peculiar de cada sexo. Las mujeres tienden a inscribirse en cursos de atención al público, mientras que los hombres prefieren los cursos de cocinero, repostero o de bares y restaurantes. En general son muy pocos los estudiantes, cualquiera sea su sexo, que manifiestan el deseo de dedicarse a servicios de limpieza.

ARTÍCULO 11

8. Empleo

Las mujeres han constituido siempre una parte considerable de la población activa de Antigua y Barbuda. Según el censo de 1991, del total de 26.783 personas empleadas, 12.189, o sea el 45,5%, eran

mujeres. El más alto índice de empleo femenino se da en el grupo profesional formado por los trabajadores de servicios dependientes de comercio, en el que las mujeres son mayoría.

En el sector profesional, el número de hombres supera al de las mujeres. Puede verse asimismo que, en las ocupaciones consideradas tradicionalmente masculinas, hay siete veces más hombres que mujeres.

Cuadro 9

Personas empleadas*, por grandes grupos laborales y sexos, 1991

Grupo laboral	Total	Hombres	Mujeres
Legisladores/altos funcionarios/gerentes	1 402	887	515
Profesionales	1 400	775	625
Técnicos y profesionales afines			
	2 762	1 432	1 330
Empleados de oficina	3 688	769	2 919
Trabajadores de servicios/dependientes de comercio	5 216	2 113	3 103
Agricultura, silvicultura y pesca	451	401	50
Artesanos y similares	4 448	4 060	388
Obreros industriales y mecánicos/			
chóferes y montadores	1 603	1 402	201
Trabajadores no cualificados	5 396	2 455	2 941
Fuerzas de defensa	103	85	18
No especificado	284	185	99
TOTAL	26 753	14 564	12 189

^{*}Principal actividad económica = "trabajaba" o "tenía empleo pero no trabajaba".

Fuente: Censo Nacional de Población, 1991.

Después de los servicios públicos, la industria turística es la principal fuente de empleo del país. En este sector, el número de hombres y de mujeres es casi igual, con un leve margen favorable a las mujeres. Como se ha indicado antes, el empleo de mujeres se concentra principalmente en los servicios de limpieza y de atención al público. Por su parte, en los sectores de predominio masculino tradicional, como la pesca, la minería, las canteras y la construcción, la proporción de hombres es muy superior.

Cuadro 10
Personas empleadas*, por actividades y sexos

Actividad	Total	Hombres	Mujeres
Agricultura, caza y silvicultura	767	495	272
Pesca	273	264	9
Minería y canteras	64	59	5
Industria manufacturera	1 444	913	531
Electricidad, gas y agua	435	404	31
Construcción	3 109	2 884	225
Comercio	3 862	1 909	1 953
Hoteles y restaurantes	4 662	2 004	2 658
Transporte, almacenes y comunicaciones	2 395	1 634	761
Finanzas y seguros	711	220	491
Propiedad inmobiliaria	743	389	354
Administración pública y defensa	2 572	1 250	1 322
Educación	1 360	390	970
Salud pública y asistencia social	1 038	236	802
Otros servicios comunitarios	1 436	757	679
Servicios domésticos	997	175	822
Organizaciones extraterritoriales	376	247	129
No especificada/no se sabe	509	334	175
TOTAL	26 753	14 564	12 189

^{*} Principal actividad económica = "trabajaba" o "tenía empleo pero no trabajaba".

La función pública, que forma parte de los servicios públicos, da empleo a muchas mujeres. En efecto, en esta rama las mujeres representan el 60% de la fuerza laboral. Pueden encontrarse mujeres en todos los niveles del sistema y, mientras hace unos 30 años sólo una o dos de ellas alcanzaban los puestos más altos, hoy ocupan cargos como el de secretaria permanente, consultora médica, directora del Departamento de Turismo, directora de los Servicios Farmacéuticos, jefa de Asistencia Social o jefa de Educación, para mencionar sólo unos pocos.

En cuanto a los sueldos, la clasificación de los funcionarios públicos, con sus escalas de sueldos, forma parte de la Ley de la Función Pública y se modifica por orden ministerial relativa a la clasificación o a la remuneración.

Esto excluye todo problema de remuneración según escalas diferentes. Pero los salarios en la función pública son menores que los que pueden obtenerse en el sector privado, por lo que los hombres tienden a abandonarla, optando por las posibilidades de ascenso que, en términos económicos, ofrece ese sector.

En la enseñanza se da una tendencia similar: hay más mujeres que hombres. También aquí el motivo es que la función pública ha dejado de ser atractiva para muchos hombres. Y aunque la capacitación y la promoción han de darse sin distinciones a todo funcionario que las merezca, los hombres que permanecen en la función pública escalan los peldaños del éxito mucho más rápidamente que las mujeres.

En cuanto a la generación de empleo, muchas mujeres han dado el atrevido paso de hacerse trabajadoras independientes, con el apoyo de instituciones financieras. Algunas de las esferas donde prueban suerte son: servicios de comidas, cosméticos, confección de prendas de vestir, conservación de alimentos, artesanía, horticultura y pequeño comercio. Su éxito ha estimulado a otras mujeres a perfeccionar sus aptitudes. Sin embargo, muchas no cuentan con los medios materiales necesarios para comercializar sus productos, principalmente de artesanía, por lo que se ven obligadas a realizar sus negocios en la calle.

En estè terreno, la labor de la Dirección de Asuntos de la Mujer es muy meritoria. En los últimos diez años, mediante cursos de capacitación y conferencias, los mecanismos de promoción de la mujer han contribuido mucho a fomentar las actividades lucrativas de la mujer. De todos modos hay que señalar que los oficios para los que se preparan estas mujeres siguen siendo de orientación tradicionalmente femenina.

En agricultura las mujeres han desempeñado siempre una función muy importante en cuanto al abastecimiento local con frutas y hortalizas de sus fincas. Hace poco, una mujer recibió el título de "Agricultora del Año". Algunas mujeres han ocupado también altos cargos en el Departamento de Agricultura.

Lamentablemente, debido a la escasez o carencia de datos estadísticos sobre los números de personas empleadas a lo largo de los años, no es posible evaluar correctamente el adelanto de la mujer en el trabajo. Las mujeres de Antigua y Barbuda contribuyen en gran medida a la economía del país, además de atender a sus tradicionales funciones de amas de casa y madres.

El Código Laboral prohíbe expresamente la discriminación por razón de sexo. El artículo E8 1) establece que ninguna mujer podrá, sólo por razón de su sexo, ser empleada en condiciones menos favorables que las que disfruten los hombres que trabajen en la misma ocupación para el mismo empleador.

El Código Laboral de Antigua y Barbuda es aplicable a hombres y mujeres. No obstante, el capítulo E brinda protección especial a las mujeres, los niños y los jóvenes.

ARTÍCULO 12

9. Salud

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue la norma de prestar atención médica a todos sus ciudadanos. Existen centros sanitarios auxiliares en cada localidad y ocho centros principales en lugares estratégicos de la isla, haciendo así accesible a todos la atención médica. Se dispensa especiales cuidados a las madres, los niños y las personas de edad. Estos cuidados van desde las medidas preventivas hasta la atención médica ordinaria. Además se ofrecen servicios médicos complementarios y de rehabilitación en el Hospital General, el Hospital Psiquiátrico y el Instituto Geriátrico. Los servicios de atención médica no son de la incumbencia exclusiva de la Administración, sino que los prestan también una pequeña clínica (para pacientes internos) y varios médicos y dentistas privados. La atención médica a la mujer y al niño se dispensa principalmente en los centros de salud principales y auxiliares. Reviste la forma de cuidados prenatales y posnatales a la mujer y servicios de asistencia maternoinfantil.

Las mujeres casadas pueden recurrir a los servicios de planificación familiar sin autorización del marido. Sin embargo, en la práctica se requiere tal autorización para una ligadura de trompas o la esterilización.

El aborto es ilegal en Antigua y Barbuda, pero suele practicarse en los consultorios médicos.

Indicadores demográficos

Población (milla	res)			·	59,3	(1991)
Densidad de pob	lación				145/km ²	(1991)
Índice de natalid	ad (nacidos	vivos por cada 1.0	000 habitantes)		20,13 19,9 21,2	(1990) (1991) (1992)
Índice bruto de r	nortalidad (J	oor cada 1.000 ha	bitantes)		6,5	(1990)
Esperanza de vid	la - mujeres hombres mujeres	y hombres			70 años 70 años 73 años	(1980) (1990) (1990)
Índice de crecim	iento de la p	ooblación			Aproxim,	1,3 por año
Población (milla	res)				63,8 32.767 30.003	(1991) Mujeres Hombres
Nacidos vivos	1.104 - 1.104 - 1.137 - 1.288 - 1.178 -	1987 1988 1989 1990 1991				

Fuente: Ministerio de Salud Pública, 1994.

Principales causas de fallecimiento en las mujeres de 15 a 49 años de edad (por cada 10.000)

1980	Neoplasias malignas	1,28
	Afecciones cardiacas	0,51
	Afecciones óseo-musculares	0,51
	Epilepsia	0,51
	Diabetes	0,26
	Ictericia hepática	0,26
	Deficiencias de la circulación pulmonar	0,26
	Afecciones vasculares	0,26
	Toxemia en el embarazo	0,26
	Sicosis	0,26

CEDAW/C/ANT/1-3 página 20

1990	Neoplasias malignas	1,52
	Afecciones cardiacas	0,91
	Trastornos digestivos	0,91
	Deficiencias de la circulación pulmonar	0,61
	Lesiones y envenenamiento	0,61
	Afecciones de la sangre	0,30
	Trastornos de la nutrición, de glándulas endocrinas y del metabolismo	0.30

Fuente: Ministerio de Salud Pública, 1994.

Mortalidad materna

1987 1 fallecimiento 1988 1 fallecimiento 1989 0 fallecimientos

Índice de mortalidad materna (por cada 1.000 nacidos vivos)

1990 0 1991 9,49 1992 0

Índice general de fecundidad

1990 71,63

Fecundidad específica por edades

1990 10-14 años 1,13 1990 15-19 años 63,79

Fuente: Ministerio de Salud Pública, 1994.

Índice de mortalidad prenatal (por cada 1.000 nacidos vivos)

1987 26,8 1988 43,75 1989 22,6 1990 31,06 1991 31,74 1992 27,59

Anticonceptivos (número de usuarios activos al final del año)

Año	Total	Hasta los 17 años	17-19	20-34	Más de 35	Edad desconocida
1988	1 977	40	211	1 571	126	29
1989	2 928	47	309	2 282	214	76
1990	. 2 758	35	223	2 184	232	84
1991	3 368	61	295	2 303	365	344
1992	2 944	58	307	2 227	326	26

Información adicional

- * Porcentaje de mujeres que usan anticonceptivos: 25,5 (1990)
- * Proporción de los métodos utilizados (1990)

Vía oral = 48,4

Inyección = 31,1

Preservativos = 17,6

* Porcentaje de aceptación en el grupo de 20 a 34 años de edad = 79,2 (1990).

Fuente: Ministerio de Salud Pública, 1994.

Número de pacientes con resultados anormales de pruebas prenatales de hemoglobina (10g HB o menos)

Año	Número
1988	70
1989	86
1990	120
1991	87
1992	68 .

- * En 1991 se estableció un programa de control prenatal.
- * Número de mujeres que utilizan los servicios de clínicas fuera de la ciudad de St. John's y presentan niveles de hemoglobina por debajo de 8gm = 208 (1978).
- * Número de mujeres (Clínica Prenatal del Hospital de Holberton) que presentan niveles de hemoglobina por debajo de 8gm = 189 (1978-1979).

Fuente: Ministerio de Salud Pública, 1994.

CEDAW/C/ANT/1-3 página 22

Información adicional

* Resultados anormales encontrados en mujeres antes del parto, examinadas según condiciones específicas en la primera visita (1990).

Hipertensión: 17

Glucosa: 27

* Neoplasias malignas y cáncer de cuello uterino:

6 = 1980 6 = 1981 1 = 1984 5 = 1985 2 = 1990

* Principales causas de mortalidad por afecciones cancerosas ginecológicas:

Útero 2 (1990) 2 (1985) Mama 1 (1980) 7 (1982) 8 (1990)

Fuente: Ministerio de Salud Pública, 1994.

ARTÍCULO 13

10. Prestaciones sociales y económicas

No existe ninguna restricción legal al acceso de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, a préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero. Las normas para la concesión de préstamos a hombres o a mujeres son las mismas. Dos de los principales criterios son la capacidad de reembolso y la presentación de una garantía.

No hay obstáculos legales para que las mujeres puedan ser propietarias de tierras en Antigua y Barbuda. Un censo realizado por el Ministerio de Agricultura en 1984 muestra que la proporción de mujeres propietarias de tierras familiares en cultivo era baja, con una relación de 4 a 1 en favor de los hombres (véase el cuadro 12).

Cuadro 12
Superficie total, en acres, de las tierras de propiedad familiar, desglosada por sexos y distritos, 1984

	Distrito	Hombres	Mujeres	Total
1.	Sureste	37	7	44
2.	Centro sur	113	26	139
3.	Suroeste	51	27	78
4.	Noreste	41	4	46
5.	Centro norte	17	9	26
6.	Noroeste	161	35	196
7.	Barbuda	5	0	5
	Todo el país	425	107	532

Fuente: Censo agrícola de Antigua y Barbuda, 1984, proyecto del Ministerio de Agricultura, publicado en 1986.

De los datos resultantes de la encuesta realizada en 1991 por Faustina Ward-Osborne sobre una muestra de 820 familias, se desprende que hay más mujeres que hombres propietarios de casas, pero es considerablemente superior el número de hombres que poseen casas de hormigón, más costosas. Son muchas las mujeres de Antigua y Barbuda que se esfuerzan por tener casa propia, pero generalmente las construcciones más caras son propiedad común de hombres y mujeres.

Cuadro 13

Tipo de tenencia de la casa según el sexo del cabeza de familia

Tipo de tenencia	Hombres	Mujeres	Total
Propiedad	231	312	543
Arriendo	90	146	236
Otro tipo	17	24	41
Total	338	482	820

Fuente: Faustina Ward-Osborne, "Research and Information on Women in Antigua y Barbuda". Proyecto conjunto de la OIT y la Dirección de Asuntos de la Mujer, 1991.

Cuadro 14

Tipo de vivienda según el sexo del cabeza de familia

Tipo de vivienda	Hombres	Mujeres	Total
Hormigón	92	88	180
Madera	130	217	347
Hormigón y madera	114	174	288
Otro tipo	2	3	5
Total	338	482	820

Fuente: Faustina Ward-Osborne, "Research and Information on Women in Antigua y Barbuda". Proyecto conjunto de la OIT y la Dirección de Asuntos de la Mujer, 1991.

En cambio, en Barbuda, de una muestra de 51 familias, 20 casas, o sea el 55%, eran propiedad de hombres y análogamente eran hombres la mayoría de los propietarios de las casas más costosas, de hormigón (véanse los cuadros 15 y 16).

Cuadro 15

Tipo de tenencia de la casa según el sexo del cabeza de familia (Barbuda)

Tipo de tenencia	Hombres	Mujeres	Total
Propiedad	20	16	36
Arriendo	4	6	10
Otro tipo	1	4	5
Total	25	26	51

Fuente: Faustina Ward-Osborne, "Research and Information on Women in Antigua y Barbuda". Proyecto conjunto de la OIT y la Dirección de Asuntos de la Mujer, 1991.

Cuadro 16

Tipo de vivienda según el sexo del cabeza de familia (Barbuda)

Tipo de vivienda	Hombres	Mujeres	Total
Hormigón	92	88	180
Madera .	130	217	347
Hormigón y madera	114	174	288
Otro tipo	2	3	5
Total	338	482	820

Fuente: Faustina Ward-Osborne, "Research and Information on Women in Antigua y Barbuda". Proyecto conjunto de la OIT y la Dirección de Asuntos de la Mujer, 1991.

Independientemente de su estado civil, las mujeres tienen derecho a recibir y pueden reclamar prestaciones familiares tales como subsidios por hijos a cargo, seguro de enfermedad y otros subsidios o subvenciones públicos. No hay obstáculos legales a la plena participación de la mujer en actividades de esparcimiento, deportes y otros aspectos de la vida cultural.

Sin embargo, la tradición cultural influye mucho en que determinados deportes continúen siendo predominantemente masculinos o femeninos. Entre los deportes nacionales de Antigua y Barbuda están el crícket, el fútbol y el dominó, en los que predominan los hombres, y el baloncesto, el tenis y el voleibol, que practican tanto hombres como mujeres. Recientemente se ha creado un equipo femenino de crícket.

ARTÍCULO 14

11. Derecho matrimonial y de familia

En Antigua y Barbuda, hombres y mujeres pueden escoger libremente a su cónyuge y contraer matrimonio una vez cumplidos los 18 años de edad. En virtud de la Ordenanza sobre el Matrimonio, la edad de aptitud matrimonial se redujo de 21 a 18. Cualquiera sea su sexo, toda persona que desee contraer matrimonio antes de esa edad debe obtener el consentimiento de un progenitor o un tutor. Los matrimonios de menores de 15 años no están permitidos.

Es obligatorio el registro de todo matrimonio. La Ley del Matrimonio establece asimismo que el acto matrimonial debe solemnizarse con la celebración de amonestaciones y la expedición de una licencia o certificado por un magistrado. No son costumbres del país el arreglo de matrimonios por terceros ni el pago de una dote.

Al casarse, la mujer puede optar por conservar su apellido de soltera o adoptar el del marido o incluso una combinación de ambos. En la mayoría de los casos, las mujeres adoptan el apellido del marido.

Las uniones no maritales se dan principalmente en las capas menesterosas de la sociedad y la ley dispone que las parejas que hayan convivido ininterrumpidamente durante un mínimo de cinco años pueden entablar una acción judicial concerniente a su título legal y derechos de propiedad.

La mujer casada tiene iguales derechos y responsabilidades que el marido en lo que respecta a la tutela, custodia y adopción de los hijos.

Si es necesaria la disolución del matrimonio, son aplicables las mismas causas al hombre y la mujer. Al disolverse el matrimonio, la mujer tiene el mismo derecho a reclamar ante un tribunal los bienes gananciales. Puede asimismo reclamar la manutención para sí y todo hijo habido en común.

La Ley de Causas Matrimoniales establece los motivos por los cuales el marido o la mujer puede solicitar de un tribunal un fallo de divorcio. Entre estas causas figura el adulterio, el abandono del hogar sin motivo durante al menos tres años, la crueldad, así como una enfermedad mental incurable o que haya requerido tratamiento ininterrumpido durante al menos cinco años. La esposa puede pedir el divorcio cuando el marido haya sido declarado culpable de violación, sodomía o bestialismo.

CONCLUSIÓN

El Gobierno de Antigua y Barbuda está firmemente decidido a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y trabaja con tal fin. El Primer Ministro ha manifestado su decidida voluntad de corregir las desigualdades en la repartición del poder a los más altos niveles decisorios. Somos conscientes, no obstante, de que este objetivo ha de lograrse gracias a un proceso gradual en el que participen todos los sectores de la sociedad.